

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 15-06/2021

Requerimientos:

“Solicito me puedan brindar copia digital de resoluciones ejecutoriadas del Tribunal Sancionador sobre el Derecho de Retracto, requiero por favor sea dentro del período del 2016 al 2020, que hayan sido emitidas a favor del consumidor ordenando devolución del pago efectuado y/o multando y en caso del proveedor Bahía del Sol, Bahía Los Sueños, S.A. de C.V. y My Dream S.A. de C.V., todos los casos tanto a favor como en contra del consumidor dentro del mismo período 2016-2020. Requiero entre otras la referencia 1836-13. Excepto las resoluciones con ref. 961-14 y 1360-13 a las que se tiene acceso público en la web.”

Respuesta:

- a) En relación a las resoluciones ejecutoriadas sobre el Derecho de retracto, emitidas durante el período 2016-2020, que hayan sido emitidas a favor del consumidor ordenando devolución del pago efectuado y/o multando, la Secretaría del Tribunal Sancionador brinda 2 resoluciones en versión pública y que se adjuntan a la presente.
- b) Con respecto a resoluciones ejecutoriadas, emitidas sobre proveedor Bahía del Sol, Bahía Los Sueños, S.A. de C.V. y My Dream S.A. de C.V., todos los casos a favor como en contra del consumidor dentro del mismo período 2016-2020, la Secretaría del Tribunal Sancionador informa que: *“...no se puede entregar resoluciones de un proveedor específico, ya que esa información se considera confidencial mientras no medie autorización expresa y libre del titular de la misma (para el presente caso las sociedades Bahía de los Sueños, S.A. de C.V. y My Dream, S.A. de C.V.), esto de conformidad a los artículos 24, 25, 28, 31, 33, 34, 76 letra e), y 77 todas de la Ley de Acceso a la Información Pública, ya que puede afectar la imagen comercial del titular de la información. En esa misma línea y mediante un procedimiento de integración del ordenamiento jurídico salvadoreño, el artículo 190 del Código Penal establece como conducta punible, la "UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN O NOMBRE DE OTRO", estableciendo que será sancionado con multa de 30 a 100 días multa, "el que utilizare por cualquier medio la imagen o nombre de otra persona, sin su consentimiento, con fines periodísticos, artísticos, comerciales o publicitarios".*